ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 3

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐ O.T. ☐	**ICCU No CTO-311-2026**
FECHA DE SUSPENSIÓN	07 de septiembre de 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	INVELER CONSULTORIA S.A.S.	

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LAS VÍAS URBANAS CARRERA 3 ENTRE CALLES 1 A 9 Y CARRERA 5 ENTRE CALLES 1 A 6 EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI - CUNDINAMARCA" EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO No. 854 FIP DE 2024

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Suspensión por proceso de revisión, ajuste y entrea definitiva de estudios y diseños elaborados durante la etapa de consultoría:

- Mediante oficio ICCU-311-013-2026 de fecha 12/08/2026, el contratista de interventoría (INVELER CONSULTORÍA), solicita a la supervisión ICCU, la suspensión del contrato de referencia ICCU-311-2026.

- La secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Choachí, mediante oficio SPOP-COE-2026-057 del 26 de junio de 2026, remitió observaciones técnicas a los estudios y diseños a la consultoría responsable.

- En reunión del 27 de julio de 2026 se informó que el consultor dispondría hasta el 21 de agosto de 2026 para dar respuesta a las observaciones y se, programó mesa técnica para el 5 de agosto de 2026.

- En la mesa técnica del 5 de agosto de 2026 se verificó que las observaciones continúan sin subsanación integral y que el consultor requiere el plazo hasta el 21 de agosto de 2026 para atenderlas. De igual forma en esta reunión se estableció el compromiso de entrega de los diseños en versión final elaborados por la consultoría responsable de los estudios.

- En comité de seguimiento No. 1 del día 21 de agosto de 2026 se registró que a la fecha se encontraba pendiente la respuesta formal a las observaciones de los estudios y diseños por parte de la consultoría. De igual forma se registró que a la fecha no se había materializado la actualización de las pólizas por parte del contratista con respecto al acta de inicio del contrato de obra, por lo cual no se dio tramite por parte del municipio a la suspensión solicitada desde el pasado 12 de agosto con nuestro comunicado ICCU-311-013-2026.

- El 1 de septiembre de 2026, la consultoría presentó respuesta a las observaciones formuladas por el Municipio; no obstante, persistieron aspectos técnicos por definir y complementar, principalmente relacionados con topografía, diseño geométrico, infraestructura existente y estructura de pavimento. Por ello, solicitó plazo hasta el 18 de septiembre de 2026 para culminar los ajustes y entregar los diseños definitivos.

Observaciones

En virtud de lo anterior y de conformidad con los documentos ICCU-311-022-2026, CTO-152 DEL 2025-023 y CTO-152 DEL 2025-026, esta Supervisión considera viable la suspensión del contrato por quince (15) días calendario, comprendidos entre el 7 y el 21 de septiembre de 2026, con el fin de culminar los ajustes y entrega definitiva de los estudios y diseños.

FECHA DE INICIACIÓN:	01 de julio de 2026		
PLAZO:	7	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de enero de 2027		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	20	DIAS ☐	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN ANTICIPADA	24 de julio de 2026 (14 días)		
FECHA DE TERMINACIÓN N° 1	14 de febrero de 2027		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	15	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN N° 2	22 de septiembre de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	1 de marzo de 2027		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II